



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Dirección del Periódico Oficial

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Miércoles 18 de Febrero de 2026

NÚM. 15

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

DESINCORPORACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO

Acta Ordinaria Número 23, año 2025

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 09:00 (nueve horas) del día Lunes 4 de agosto de 2025, (dos mil veinticinco), con el objeto de llevar a cabo reunión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 14, 17, 22, 33, 35, 36, 37, 40, 49 y 64 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento, se encuentran reunidos en la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el periodo 2024-2027 el Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, Presidente Municipal; Profe. Miguel Ángel Mora Méndez, Síndico Municipal, Regidores: M. en F. Marisol Romero Cartagena, Téc. Araceli Alejandra Calvillo García, Lic. Jannyelee Itzayana Escalera Morales, C. Víctor Manuel Blanco Sánchez, Lic. Rafael Morales Ramos, C. Héctor Sánchez Núñez y la Téc. Ma. Guadalupe Ávalos Martínez en compañía de la Lic. Mariela Esmeralda Álvarez Zarate, secretaria del Ayuntamiento.

I.- Acto seguido la Lic. Mariela Esmeralda Álvarez Zarate, realiza el pase de lista correspondiente.

Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, Presidente Municipal.- Profe. Miguel Ángel Mora Méndez, Síndico Municipal.- M. en F. Marisol Romero Cartagena, Regidora.- Téc. Araceli Alejandra Calvillo García, Regidora.- Lic. Jannyelee Itzayana Escalera Morales, Regidora.- Lic. Rafael Morales Ramos, Regidor.- C. Víctor Manuel Blanco Sánchez, Regidor.- C. Héctor Sánchez Núñez, Regidor.- Téc. María Guadalupe Ávalos Martínez, Regidora. (Presentes).

En el mismo acto la Lic. Mariela Esmeralda Álvarez Zarate, Secretaria del Ayuntamiento, certifica la existencia del quórum legal en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

II.- Acto seguido la Lic. Mariela Esmeralda Álvarez Zarate, secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración para su autorización y aprobación el siguiente orden del día para que sea analizado por los integrantes del Cuerpo Edilicio.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Dirección del Periódico Oficial

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ORDEN DEL DÍA

- I.- . . .
- II.- . . .
- III.- . . .
- IV.- . . .
- V.- . . .
- VI.- . . .
- VII.- . . .
- VIII.- *Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la Desincorporación del Rastro Municipal de los Bienes Inmuebles del Municipio de Peribán.*
- IX.- . . .
- X.- . . .

PUNTO NÚMERO OCHO.- Dando continuidad del orden del día y continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, solicita los presentes la aprobación de correspondencia para llevar a cabo la Desincorporación del Rastro Municipal de los Bienes Inmuebles del Municipio de Peribán, exponiendo a los presentes los motivos para tal fin.

Acto seguido el punto anteriormente expuesto una vez que ha sido analizado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento es sometido a votación con el siguiente manifiesto de votación:

Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, Presidente Municipal.	A FAVOR
Profr. Miguel Ángel Mora Méndez, Síndico Municipal.	A FAVOR
M. en F. Marisol Romero Cartagena, Regidora.	EN CONTRA
Téc. Araceli Alejandra Calvillo García, Regidora.	A FAVOR
Lic. Jannyelee Itzayana Escalera Morales, Regidora.	A FAVOR
C. Víctor Manuel Blanco Sánchez, Regidor.	A FAVOR
Lic. Rafael Morales Ramos, Regidor.	EN CONTRA
C. Héctor Sánchez Núñez, Regidor.	A FAVOR
Téc. Ma. Guadalupe Ávalos Martínez, Regidora.	EN CONTRA

Derivado de la votación anterior el punto es aprobado por mayoría de los presentes, exponiendo los integrantes del Pleno votantes en contra que el motivo de su votación obedece a que no se cuenta con la información completa y justificable para llevar a cabo la desincorporación solicitada. Asimismo se asienta el comentario que emite la Regidora Téc. Araceli Alejandra Calvillo García, quien expone que aun y cuando su voto se emite a favor, solicita les sea entregado un expediente completo y justificable para el presente punto. Dese informe del resultado del presente Acuerdo.

Desahogados debidamente todos y cada uno de los puntos del orden día y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción I y siendo las 11:20 (once horas con veinte minutos del medio día) del día de su fecha, se levanta la presente Acta para los efectos legales conducentes. Doy fe.- Lic. Mariela Esmeralda Álvarez Zarate, Secretaria del Ayuntamiento.

Conformes:

Los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Peribán Michoacán para el periodo 2024-2027.

Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, Presidente Municipal.- Profr. Miguel Ángel Mora Méndez, Síndico Municipal.- M. en F. Marisol Romero Cartagena, Regidora.- Téc. Araceli Alejandra Calvillo García, Regidora.- Lic. Jannyelee Itzayana Escalera Morales, Regidora.- C. Víctor Manuel Blanco Sánchez, Regidor.- Lic. Rafael Morales Ramos, Regidor.- C. Héctor Sánchez Núñez, Regidor.- Téc. Ma. Guadalupe Ávalos Martínez, Regidora. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 6 MIL 759.19 METROS CUADRADOS, DEL PREDIO DENOMINADO RASTRO MUNICIPAL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PERIBÁN – URUAPAN KM 1.5, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN.

Peribán de Ramos, Michoacán, a 07 de febrero de 2026.

El suscrito, Lic. Martin Alexander Escalera Bautista, Presidente Municipal de Peribán, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 64, 159, 163 y 169 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene a bien emitir la presente Declaratoria de Desincorporación de una fracción del predio amparado con la escritura pública, registrada en el Tomo 00002501, inscrita con el registro número 00000034, del libro de propiedad, correspondiente al distrito de Uruapan, Michoacán, durante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 023 (veintitrés) de fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2025, (dos mil veinticinco), durante el desahogo del octavo punto, la Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al punto del orden del día relacionado con la solicitud de autorización para la desincorporación del Patrimonio Municipal, de la superficie de 6 mil 759.19 setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con 19 centímetros, fracción del Inmueble denominado Rastro Municipal, para enajenación en subasta pública como terreno, El Prof. Miguel Ángel Mora Méndez, Síndico Municipal, tras hacer mención de los antecedentes y considerando la propuesta del punto de acuerdo, indicó que es procedente realizar la desincorporación de la fracción del predio con una superficie de 6 mil 759.19 setecientos cincuenta y nueve metros con 19 centímetros, para su posible venta mediante subasta pública, para el efecto de cumplir con las obligaciones legales por parte del Municipio, así también señaló que más allá del cumplimiento que legalmente realiza el Ayuntamiento, se destaca que el Gobierno que encabeza el Lic. Martin Alexander Escalera Bautista, cumple y entrega resultados en materia de legalidad y transparencia, por lo que al darse la aprobación por parte del Ayuntamiento, al pasar a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la autorización para la desincorporación del predio que a continuación se describe:

Medidas y colindancias de la fracción del predio «La Noria» donde se aloja el Rastro Municipal de Peribán.

Superficie total: de 6,759.19 m² Medidas y colindancias:

Al Norte, colinda 80.14 metros, con resto de la propiedad;

Al Sur, colinda con dos líneas que quiebran, la primera de 89.77 metros y la segunda de 12.85 metros dando un total de 102.62 metros con Jesús Sánchez;

Al Oriente, colinda 73.71 metros con Carretera Peribán-Uruapan, respetando un derecho de vía de 20 metros de ancho, medido del centro de la carretera hacia las orillas, y;

Al Poniente, colinda con dos líneas que quiebran, la primera de 31.18 metros y la segunda de 39.48 metros dando un total de 70.66 metros con el resto de la propiedad.

Una vez que se concluye con la exposición de motivos y aprobación de correspondencia se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para informar el resultado del presente Acuerdo a las instancias de correspondencia, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán. Por lo anteriormente expuesto, se autoriza para que en los términos de los artículos 64, fracción V, 159 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su oportunidad el Síndico Municipal, realice la desincorporación del Patrimonio Municipal, de la fracción de referencia del predio descrito y efectúe la enajenación de correspondencia mediante subasta pública.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN ALEXANDER ESCALERA BAUTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN
(Firmado)

PROF. MIGUEL ÁNGEL MORA MÉNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL